



Municipalidad Distrital de

Majes

Decreto de Alcaldía Nro. 006-2015-AJMDM

MAJES, 21 DE AGOSTO DEL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTOS.- La Ordenanza Municipal Nro. 22-2014-MDM, El Informe Nro. 036-2015-UPYR-SGPPYR-MDM, El informe nro. 2015-621-SGAJ/MDM, El Proveído nro. 715-2015-MDM-/A.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ordenanza Municipal Nro. 022-2014-MDM de fecha 16 de diciembre del 2014 se aprobó el TUPA de la MDM, el mismo que fue ratificado por Ordenanza Nro. 001-2015-MPC-CHIVAR de la Municipalidad Provincial de Caylloma y publicado conforme a ley en el Diario Oficial el 7 de agosto del 2015

Que, el Informe Nro. 407-2015/SGGC, el sub Gerente de Servicios Comunes señala que el TUPA ha considerado montos altos en la tramitación de los siguientes procedimientos:

NRO. PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO	RECOMENDACION
127	Inspección de características vehículos menores y sticker	Costo aproximado S/. 25.00
128	Permiso de Operación Anual para Transporte de Pasajeros y de Carga	Mismo monto TUPA 2012

Que, el Informe Nro. 388-2015/DOPYDC-SGDU-MDM en Encargado del Dpto. de Obras Privadas y Defensa Civil señala que el TUPA se ha incrementado montos de los siguientes procedimientos:

NRO. PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO	RECOMENDACION
85	Licencia de Edificación – Modalidad A	Propone ajuste a tasa
86	Licencia de Edificación – Modalidad B	Propone ajuste a tasa
87	Licencia de Edificación – Modalidad C con evaluación previa del proyecto por la comisión técnica o revisores urbanos	Propone ajuste a tasa
88	Licencia de Edificación – Modalidad D con evaluación previa de la comisión técnica	Propone ajuste a tasa
91	Regularización de edificaciones	Propone ajuste a tasa

Que, el Informe Nro. 36-2015-UPYR-SGPPYR-MDM, el encargado de la Unidad de Planificación y Racionalización señala en atención a los Informes Nro. 407-2015/SGGC y Nro. 388-2015/DOPYDC-SGDU-MDM que se ha verificado que efectivamente las tasas de los procedimientos mencionados han sido afectadas con un incremento significativo respecto del TUPA 2012, por lo que se considera realizar un reajuste en los montos de dichos procedimientos. Justifica la rebaja en que las tasas cuestionadas en los Informes Nro. 407-2015/SGGC y Nro. 388-2015/DOPYDC-SGDU-MDM no se adecúan a la realidad económica del Distrito y en base a una nueva revisión exhaustiva y validada del estudio de costos que sustentan los montos verificando la realidad del uso de los recursos utilizados de acuerdo a la metodología de determinación de costos y simplificación administrativa de los procedimientos, y propone realizar los siguientes reajustes al costo de la tramitación de los siguientes procedimientos:

Que, el Informe nro. 621-2015-MDM emitido por la sub gerencia de asesoría jurídica señala que es procedente en expedir el Decreto de Alcaldía que aprueba la modificación del TUPA de la MDM aprobado mediante la Ordenanza Municipal Nro. 022-2014-MDM conformidad con las facultades conferidas por el artículo 38 inciso 5 de la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General).

Que, de conformidad con el artículo 38 inciso 5 de la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) señala que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo.

Que, el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica Nro. 27972, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, a la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo expuesto en la parte considerativa de la presente;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de Majes, aprobado mediante ordenanza Municipal Nro. 22-2014-MDM en el extremo referido a los procedimientos administrativos en el números 85, 86, 87, 88 y 91 procedimientos del Dpto. de Obras Privadas y Defensa Civil y los procedimientos números. 127 y 128 de la Sub Gerencia de Servicios Comunes, conforme se detalla en el anexo adjunto que forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación del presente Decreto, a la Oficina de Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina de Informática la publicación en el portal web institucional de la entidad.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA-AREQUIPA
Sr. Elías Hurtado Barahona
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA-AREQUIPA
Abog. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	MONTO DE LOS DERECHOS		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOL-VER	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPE- TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				EVALUACIÓN PREVIA	AUTOMÁTICO				RECONSI- DERACION (DÍAS HÁBILES)	APELACION (DÍAS HÁBILES)
		FORMU- LARIO	NUMERACIÓN Y DENOMINACIÓN			%	UIT	S/.		
				/código/	UBICACIÓN					

NUMERACIÓN Y DENOMINACIÓN

S/.

POS- TIVO

NEG- TIVO

RECONSI- DERACION (DÍAS HÁBILES)

APELACION (DÍAS HÁBILES)

PROCEDIMIENTOS COMUNES A LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD

IB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL

LUGAR DE EDIFICACIÓN

LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD "A" (AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES RESPONSABLES)

BASE LEGAL:

- * Art. 2º (Título - I), Art. 10º Ley Nº 29090 - 25/09/07
- * Art. 44º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- * Art. 68º D.S.N°156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal
- * Art. 69º, 79º Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- * Art. 9º de la Ley N° 29060, Ley del Silencio

REQUISITOS COMUNES

1. FUE suscrito por el propietario y profesionales responsables del proyecto
Formulario Único - Anexo D con el sello de pago de autoliquidación.
2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales (opcional).
3. En caso de que el solicitante no sea el propietario de predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
4. En caso de personas jurídicas presentar copia de la Escritura de Constitución y copia literal de poder vigente a la presentación de los la documentación respectiva.

FUE Anexo D

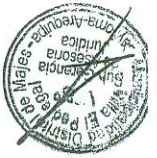
X

Trámite Documentario y Archivo General

Sub Gerente Desarrollo Urbano Rural

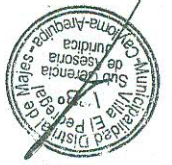
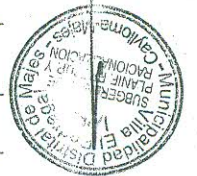


<u>NO ESTÁN CONSIDERADOS DENTRO DE ESTA MODALIDAD</u> h. las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley. i. Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B. Nota: - a) En esta modalidad se podrá adoptar por la adquisición de los planos del Banco de Proyectos de la Municipalidad para el caso de viviendas unifamiliares de hasta 120 m2 construidos (siempre que sea la única edificación que se construya en el lote). b) Se realizará 03 inspecciones técnicas obligatorias al 100% de las Obras. c) Los predios que tengan carga registral técnica no podrán acceder al trámite de ampliación de su licencia de edificación. d) La ocupación de Áreas Públicas se hará hasta 50% de la vía y sólo frente al predio y sólo para trabajos eventuales (vaciado de bosa - Techos - armado de andamios) e) El pago por ocupación de la vía pública se encuentra establecido por día como Servicios NO Exclusivos. Servicios NO Exclusivos.	7. Recibo de pago de derechos de trámite de licencia que comprende: - Pago por Verificación Administrativa - Pago por Supervisión o Verificación Técnica (por cada visita realizada) Además de los requisitos comunes del ítem 1 al 5 se presentará: REMODELACIONES, AMPLIACIONES 6. Recibo de pago de derechos de trámite de licencia que comprende: - Pago por Verificación Administrativa - Pago por Supervisión o Verificación Técnica (por cada visita realizada) 7. Copia literal de la inscripción de la Declaración de Edificación y/o Fábrica Finalización de Obra con los planos correspondientes. 8. Documentación Técnica (02 juegos) firmado por el propietario y profesional responsable: 8.1 Plano de Arquitectura 8.2 Plano de Estructuras 8.3 Plano de Instalaciones Sanitarias 8.4 Plano de Instalaciones Eléctricas DEMOLICIONES PARCIALES O TOTALES INSCRITA EN EL REGISTRO DE PREDIOS Además de los requisitos comunes del ítem 1 al 5 se presentará: 6. Recibo de pago de derechos de trámite de licencia que comprende: - Pago por Verificación Administrativa	2.99 115.14 1.15 44.38					
<u>SOBRE EL PAGO DE LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA</u>		2.99 115.14					



[illegible]

mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2 de área construida.	Póliza de Responsabilidad Civil, para el caso de edificaciones multifamiliares y condominios de vivienda unifamiliar o multifamiliar, contemplados en el literal c) del numeral 51.1 D.S. 008-2013-Vivienda.
b. La construcción de cercos en inmuebles que se encuentren bajo el Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, de acuerdo a la legislación de la materia.	La Póliza con una cobertura de daños de materiales y personales a terceros como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790.
c. Las obras de ampliación o remodelación de una edificación existente con modificación estructural, aumento de área construida o cambio de uso, así como las demoliciones parciales. Las ampliaciones procederán sólo cuando la edificación existente mantenga el uso residencial.	La Póliza debe estar vigente durante toda la ejecución de la obra y es exigida por la Municipalidad el día previo al inicio de los trabajos.
e. Se realizarán 03 Inspecciones Técnicas obligatorias al 100% de las Obras.	9. Documentación Técnica (02 juegos + una copia digital) firmado por el propietario
NO ESTÁN CONSIDERADAS DENTRO DE ESTA MODALIDAD	propietario y profesional responsable:
a. Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes considerados como Patrimonio Cultural de la Nación.	9.1 Plano de Ubicación y Localización según formato
DISTRIBUCIÓN DE LOS PLAZOS INTERNOS	9.2 Planos de Plantas, Cortes y Elevaciones de Arquitectura y memoria descriptiva
- Plazo: 15 días (hábiles) para verificación administrativa del expediente	9.3 Plano de Estructuras y Memoria Justificativa
	9.4 Plano de Instalaciones Eléctricas y Memoria Justificativa
	9.5 Plano de Instalaciones Sanitarias y Memoria Justificativa
	9.6 Plano de Instalaciones Electromecánicas y Memoria Justificativa de ser el caso,
Nota.-	9.7 Plano de Instalaciones de Gas y Memoria Justificativa (de ser el caso)
a) La ocupación de Áreas Públicas se hará hasta 50% de la Vía y sólo frente al predio y sólo para trabajos eventuales (vaciado de losa - techos - armado de andamios.	donde se precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos
b) El cargo de ingreso constituye Licencia Temporal. Después de las Verificaciones sin Observaciones, se otorga la Licencia Definitiva.	complementando con fotos (de ser el caso)
	9.8 Estudio mecánico de suelos, según los casos que establece el RNE
	IMPORTANTE
	a) El cargo de presentación del FUE y Anexo "D" debidamente sellado



026-2008-VIVIENDA - 27/09/08 * Art. 12.5 (Cap. III) D. S. Nº 026-2008-VIVIENDA - 27/09/08 * Art. 1º de la Ley 29476 (18/12/2009) Ley que modifica y complementa la Ley núm 29090 * Art. 1º D.S. Nº 004-2010-VIVIENDA 06/02/2010 * Arts. 1º y 2º D.S. Nº 005-2010-VIVIENDA 06/02/2010 * Art. 5º Ley Nº 29566 28/07/2010	6. Adjuntar copia de depósito de pago por derechos de revisión a la comisión técnica (CAP, CIP, INDECI, CGBVP) según corresponda 7. Recibo de pago de derechos de trámite de licencia que comprende: - Pago por Verificación Administrativa - Pago por Supervisión o Verificación Técnica (por cada visita realizada) 8. Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva o ampliación de vivienda unifamiliar a multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 9. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) vigente, o la Póliza de Responsabilidad Civil, para todas las edificaciones contempladas en esta modalidad, según lo establecido en el Art. 42º D.S 008-2013-VIVIENDA con una cobertura de daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790. La Póliza debe estar vigente durante toda la ejecución de la obra y es exigida por la Municipalidad el día previo al inicio de los trabajos. 10. Documentación Técnica (02 juegos+ una copia digital) firmado por el propietario y profesional responsable: 10.1. Plano de Ubicación y Localización suscrito por arquitecto colegiado según formato. 10.2. Planos de Plantas, Cortes y Elevaciones suscrito por Arq. Colegiado 10.3. Plano de Estructuras, suscrito por Ingeniero Civil colegiado y memoria 10.4. Plano de Instalaciones Eléctricas, suscrito por Ingeniero A, B y D.	10.28	395.79	1.51	58.04	Resolver el Recurso: 30 (Treinta) Días hábiles	Resolver el Recurso: 30 (Treinta) Días hábiles
--	---	-------	--------	------	-------	---	---



			responsable colegiado y Memoria Justificativa. 10.5 Plano de Instalaciones Sanitarias, suscrito por Ingeniero responsable colegiado y Memoria Justificativa. 10.6 Plano de Instalaciones Electromecánicas, suscrito por Ingeniero responsable colegiado y Memoria Justificativa (de ser el caso) 10.7 Plano de Instalaciones de Gas, suscrito por Ingeniero responsable responsable colegiado y Memoria Justificativa (de ser el caso) 10.8 Plano de Sostentimiento de Excavaciones y Memoria Descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos complementando con fotos (de ser el caso) 10.9 Estudio mecánico de suelos, según los casos que establece el RNE 10.10 Estudio de Impacto Ambiental (Según sea el caso) 10.11 Estudio de Impacto Vial (Según sea el caso) 10.12 Dictámen Conforme del Anteproyecto con los planos respectivos (según corresponda). 10.13 Planos de Seguridad cuando se requiera la intervención de delegados Ad Hoc del INDECI o el CGBVP	
Nota.- a) La ocupación de Áreas Públicas se hará hasta 50% de la vía y sólo frente al predio y sólo para trabajos eventuales (vaciado de losa- techos - armado de andamios) b) El pago por ocupación de la vía pública se encuentra establecido por día como Servicios NO Exclusivos.	DISTRIBUCIÓN DE LOS PLAZOS INTERNOS (Plazo: 05 días hábiles) para revisión de Municipalidad (Plazo: 20 días hábiles) para Dictamen de Comisión (Plazo: 02 días hábiles) para Liquidación y Pago (Plazo: 03 días hábiles) para emisión de Resolución de Licencia de Edificación	SOBRE EL PAGO DE LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA 16. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 17. Comunicación de la fecha de inicio de la obra a) El pago de los derechos correspondientes a la Verificación administrativa se realizará al inicio de trámite. b) Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Técnica, se realizará con posterioridad al otorgamiento de la Licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha del inicio de la obra.	IMPORTANTE .- En el caso de Proyectos de Gran Magnitud, los planos podrán presentarse en secciones a escala conveniente que permita su fácil	



|--|

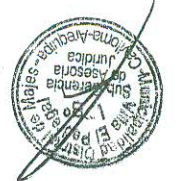
13.02 501.26
1.71 65.92



15,000 m2 de área construida.	en ésta modalidad, según lo establecido en los ítems a) y c) del
d. Edificaciones para espectáculos deportivos con más de 20,000 ocupantes.	del numeral 42.2 del Art. 42º D.S 024-2008-VIVIENDA con una cobertura de daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790. La Póliza debe estar vigente durante toda la ejecución de la obra y es exigida por la Municipalidad el día previo al inicio de los trabajos.
e. Las Edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.	10. Documentación Técnica (02 juegos) firmado por el propietario y profesional responsable:
DISTRIBUCIÓN DE LOS PLAZOS INTERNOS	10.1 Plano de Ubicación y Localización suscrito por arquitecto colegiado según formato.
(Plazo: 20 días hábiles) para Dictamen de Comisión	10.2 Planos de Plantas, Cortes y Elevaciones suscrito por Arq. Colegiado
(Plazo: 02 días hábiles) para Liquidación y Pago	10.3 Plano de Estructuras, suscrito por Ingeniero Civil colegiado y memoria y Memoria Justificativa.
(Plazo: 03 días hábiles) para emisión de Resolución de Licencia de Edificación	10.4 Plano de Instalaciones Eléctricas, suscrito por Ingeniero responsable Colegiado y Memoria Justificativa.
IMPORTANTE	10.5 Plano de Instalaciones Sanitarias, suscrito por Ingeniero responsable Colegiado y Memoria Justificativa.
a) La Verificación Técnica es OBLIGATORIA	10.6 Plano de Instalaciones Electromecánicas, suscrito por Ingeniero responsable Colegiado y Memoria Justificativa (De ser el caso)
b) Si a consecuencia de la verificación técnica se constata que la ejecución de las obras se realiza infringiendo las normas, se dispondrá de las siguientes medidas:	10.7 Plano de Instalaciones de Gas, suscrito por Ingeniero responsable responsable Colegiado y Memoria Justificativa (De ser el caso)
- Suspender o cesar en forma Provisional la acción constructiva	10.8 Plano de Sostentimiento de Excavaciones y Memoria Descriptiva con que precise las características de la obra, además de las edifica -
- Retirar bienes y equipos de construcción de la vía pública e invernáculos en depósitos municipales hasta la enmienda y pago de multa respectiva.	
- Cualquier mandato de hacer para evitar perjuicio a la seguridad pública o al urbanismo y la imposición de condiciones para la prosecución de la actividad constructiva.	
c) Los Informes Técnicos y Dictámenes tienen vigencia de treinta y seis (36) meses.	
d) La ocupación de Áreas Públicas se hará hasta 50% de la vía y sólo frente al predio y sólo para trabajos eventuales (vaciado de losa - techos - armado de andamios)	
e) El pago por ocupación de la vía detallado en el numeral anterior se encuentra establecida por día como	



Servicios NO Exclusivos <u>SOBRE EL PAGO DE LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA</u> 16. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 17. Comunicación de la fecha de inicio de la obra a) El pago de los derechos correspondientes a la Verificación administrativa se realizará al inicio de trámite. b) Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Técnica, se realizará con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha del inicio de la obra.	ciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos complementando con fotos (de ser el caso). 10.9 Estudio mecánico de suelos, según los casos que establece el RNE 10.10 Estudio de Impacto Ambiental (Según sea el caso) 10.11 Estudio de Impacto Vial (Según sea el caso) 10.12 Dictámen Conforme del Anteproyecto con los planos respectivos 10.13 Planos de Seguridad cuando se requiera la intervención de delegados Ad Hoc del INDECI o el CGBVP. Nota.- En el caso de Proyectos de Gran Magnitud, los planos podrán presentarse en secciones a escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.	FUE FUHU	X	30 (treinta) Días	Trámite Documentario y Archivo General Av. Municipal Manzana 3 EF- Lote F3 Villa El Pedregal	Sub Gerente Desarrollo Urbano Rural	Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de Proyectos Distrital Plazo para Presentar el Recurso: 15 (Quince) Días hábiles Plazo para Resolver el Recurso: 30 (Treinta)	Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de Proyectos Provincial Plazo para Presentar el Recurso: 15 (Quince) Días hábiles Plazo para Resolver el Recurso: 30 (Treinta)
--	---	------------------------	----------	--------------------------	---	--	--	---



SUB GERENCIA DE GESTION COMUNAL										
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE, TRANSITO E INFRAESTRUCTURA										
127	INSPECCION DE CARACTERISTICAS VEHICULOS MENORES Y STICKER BASE LEGAL: * Art. 3º Ley 27181 (08/10/1999) Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre * Art 1º Ley 27189 (15/10/1999) Ley de	1. Solicitud 2. Fotocopia del DNI 3. Copia Trajeta de propiedad 4. Recibo de pago por derechos			X	05 (Cinco) Días	Trámite Documentario y Archivo General	Sub Gerente de Gestión Comunal	Sub Gerente de Gestión Comunal	Alcalde
			0.13	5.11						Plazo para

